

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE JUNIO DE 2019.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández

CONCEJALES

- D. Enriqueta Sarabia Parras
- D. Antonio Muñoz García
- D. Miguel Martínez Ruiz
- Da Mercedes Rocío Montero Serrano
- D^a M^a Carmen Gómez Castilla
- D. Rafael Contreras Saravia
- D^a M^a Carmen Serrano Montero
- D. Antonio José Agredano Carrasco

En La Villa de La Puebla de los Infantes, siendo las trece horas del día 20 de junio de 2.019, se reúne el Pleno municipal previa convocatoria al efecto, con la asistencia que se reseña al margen, presidido por el Sr. Alcalde y asistidos por mí como Secretaria.

No asisten los concejales: D. Montserrat Cabanillas Martínez (excusada por motivos personales) y D. David Abril Carrasco (excusado por motivos laborales).

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA.

El Sr. Alcalde pregunta a los presentes si tienen que hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, recibida por los señores concejales en sus domicilios junto con el orden del día de la presente. Existiendo conformidad, el acta de la sesión constitutiva es aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO: CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante R.O.F.), se procede a



la lectura de los escritos de constitución de los diferentes grupos políticos en el seno de la Corporación y que son los siguientes:

GRUPO PSOE (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)

- D. José Mª Rodríguez Fernández
- D^a Enriqueta Sarabia Parras
- D. Antonio Muñoz García
- Da Montserrat Cabanillas Martínez
- D. Miguel Martínez Ruiz
- Da Mercedes Rocío Montero Carrasco
- D. David Abril Carrasco
- Da Ma del Carmen Gómez Castilla

PORTAVOZ: D^a. Enriqueta Sarabia Parras / SUPLENTE: D^a Montserrat Cabanillas Martínez

<u>GRUPO ADELANTE IZQUIERDA UNIDA - ANDALUCIA</u>

- D. Rafael Contreras Saravia
- Da Ma del Carmen Serrano Montero
- D. Antonio José Agredano Carrasco

PORTAVOZ: D. Rafael Contreras Saravia / SUPLENTE: Da Ma del Carmen Serrano Montero

El Pleno queda informado.

PUNTO TERCERO: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 78 del R.O.F., el Sr. Alcalde efectúa la siguiente propuesta:

"El Pleno celebrará sesiones de carácter ordinario con periodicidad trimestral, fijándose el último jueves laborable de cada trimestre natural, salvo el correspondiente al mes de diciembre que se adelantará al jueves anterior a las fiestas de Navidad y el correspondiente al mes de junio que se adelantará al penúltimo jueves de mes. Las sesiones tendrán lugar a las dieciocho horas las correspondientes al primer, tercer y cuarto trimestre, y a las diecinueve horas la del segundo trimestre.



El Pleno celebrará sesión extraordinaria en los términos previstos en la legislación vigente".

El Portavoz del Grupo Adelante IU-Andalucía se muestra conforme con la propuesta. No obstante, añade que los miembros de su grupo, probablemente, no puedan asistir a las sesiones extraordinarias que se celebren en horario de mañana, por razones laborales.

Concluida la exposición, se somete a votación la propuesta planteada por la Alcaldía, aprobándose por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación.

<u>PUNTO CUARTO.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES</u> INFORMATIVAS PERMANENTES.-

El Sr. Presidente expone que la propuesta engloba las distintas áreas en tres Comisiones Informativas y se propone la creación de las que a continuación se relacionan:

- Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión Informativa de Interior, Recursos Humanos, Urbanismo, Vivienda, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Salud, Servicios Sociales y Participación Ciudadana.
- Comisión de Empleo, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería, Turismo, Festejos, Juventud, Deportes, Cultura, Educación e Igualdad.

Todas las Comisiones Informativas responderán a la siguiente composición:

PRESIDENTE NATO: Alcalde-Presidente que podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión.

CONCEJALES MIEMBROS: Dos por el Grupo PSOE y uno por el Grupo IULV-CA.

La adscripción concreta a cada Comisión se realizará mediante escrito de portavoz, del que se dará cuenta al Pleno."

Sometido el asunto a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación.



<u>PUNTO QUINTO.- CREACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ATRIBUCIONES POR DELEGACION DE LA ALCALDIA.-</u>

Toma la palabra el Sr. Alcalde para efectuar la propuesta que literalmente dice:

Tratándose éste de un municipio de población inferior a cinco mil habitantes, la legislación no prevé este órgano como necesario; sin embargo esta Alcaldía, tras la experiencia acumulada en las legislaturas precedentes, considera extremadamente positiva su creación en orden a la agilización y eficacia de la gestión y, lo que es más importante, como órgano que, por vía de delegación, asuma competencias de la Alcaldía que redunda en una mayor desconcentración de funciones.

En base a lo expuesto, se propone al Pleno su creación, cuya composición y competencias se determinan en la Resolución que se acompaña, y cuya eficacia está condicionada al presente acuerdo.

Se aprueba la propuesta de la Alcaldía a favor de la creación de la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación.

A continuación, se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía relativa a nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de las competencias delegadas, que literalmente dice:

"RESOLUCION DE LA ALCALDIA 136/2019, DE 18 DE JUNIO, SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION DE COMPETENCIAS.

De conformidad con lo establecido en los arts. 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

- o D^a Enriqueta Sarabia Parras.
- o D Antonio Muñoz García.
- o D^a Montserrat Cabanillas Martínez.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones siguientes:



- o Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales cuando sea competente para su contratación o concesión.
- o El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer gastos dentro de los límites de su competencia. Aprobar las facturas que correspondan al normal desarrollo del presupuesto de gastos siempre que el importe total de las mismas supere la cantidad de 500,00 €.
- Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- o Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- Las contrataciones de obras, suministro, servicios, contratos de concesión de obras, concesión de servicios, contratos administrativos especiales y contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- o La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni el importe de 3.000.000,00 €, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- o El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
- o La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

TERCERO.- Fijar una periodicidad quincenal para las sesiones ordinarias a celebrar por la Junta de Gobierno Local con el siguiente régimen: Jueves alternos a las 12,00 horas.

CUARTO.- Convocar la Sesión Constitutiva de la Junta de Gobierno Local para el próximo día 27 de Junio a las 11'50 horas.



QUINTO.- La efectividad de la presente quedará condicionada al acuerdo del Pleno Municipal de creación de este órgano.

SEXTO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el BOP, conforme preceptúa el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales."

El Sr. Contreras pregunta el motivo por el que se ha subido el límite de aprobación de las facturas por parte de la Junta de Gobierno Local de 300 a 500 euros.

Responde el Sr. Alcalde que se pretende agilizar el pago de facturas, a fin de no tener que esperar a las sesiones quincenales de ese órgano.

"RESOLUCION DE LA ALCALDIA 137/2019, DE 18 DE JUNIO, SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y OTROS CONCEJALES.

De conformidad con lo preceptuado en los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los art. 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se citan, el ejercicio de las atribuciones que se indican, con la facultad tanto de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Educación, Cultura, Hacienda y Bienestar Social.....Dª Enriqueta Sarabia Parras.
- Urbanismo, Desarrollo Rural y Parques y Jardines.....D. Antonio Muñoz García.
- Recursos Humanos, Deportes y Juventud.....Da Montserrat Cabanillas Martínez.

SEGUNDO.- Como Delegaciones Especiales que, para contenidos específicos, puedan realizarse a favor de cualquier concejal, efectúo las delegaciones siguientes, que comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios que, a continuación, se relacionan:

- Festejos, Comercio, Patrimonio y Turismo.......D. Miguel Martínez Ruiz.



- Participación Ciudadana e Innovación......D^a M^a Carmen Gómez Castilla.
- Agricultura, Ganadería, Interior y Seguridad Ciudadana....Reservado al Alcalde.

TERCERO.- De la presente Resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose personalmente a los Concejales delegados y se publicará en el BOP conforme preceptúa el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

A continuación, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía sobre el nombramiento de Tenientes de Alcalde:

<u>"RESOLUCION DE LA ALCALDIA 138/2019 DE 18 DE JUNIO, SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.</u>

De conformidad con lo preceptuado en los art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales que a continuación se relacionan:

1º Teniente de Alcalde: Da Enriqueta Sarabia Parras. 2º Teniente de Alcalde: D. Antonio Muñoz García.

3º Teniente de Alcalde: Da Montserrat Cabanillas Martínez.

SEGUNDO.- A los Concejales nombrados le corresponderá sustituir, en la totalidad de sus funciones y por el orden de nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

TERCERO.- De la presente Resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose personalmente a los designados y se publicará en el BOP de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales."

El Pleno queda informado.



<u>PUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA</u> CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.-

El Sr. Alcalde propone al Pleno los nombramientos siguientes para formar parte de aquellos órganos colegiados en los cuales debe estar representada la Corporación:

- <u>Consejo Escolar CEIP San José de Calasanz</u>: Titular: D^a Montserrat Cabanillas Martínez. Suplente: D^a Mercedes Rocío Montero Serrano.
- Consejo Escolar IES Celti: Titular: D^a Mercedes Rocío Montero Serrano. Suplente: D^a M^a Carmen Gómez Castilla.
- Consejo de Educación de Adultos: Titular: Da Mercedes Rocío Montero Serrano. Suplente: Da Enriqueta Sarabia Parras.
- <u>Consejo Escolar Escuela Infantil Las Parras</u>: Titular: D^a Enriqueta Sarabia Parras. Suplente: D^a Montserrat Cabanillas Martínez.
- <u>Consejo Escolar Municipal</u>: Presidente: D. José M^a Rodríguez Fernández. Concejal de Educación: Enriqueta Sarabia Parras.
- <u>ADR Sierra Morena</u>: Titular: D. José Mª Rodríguez Fernández. Suplente: D. Antonio Muñoz García.
- <u>GDR Sierra Morena Sevillana</u>: Titular: D. José Mª Rodríguez Fernández. Suplente: D. Antonio Muñoz García.
- <u>ADIT Sierra Morena</u>: Titular: José Mª Rodríguez Fernández. Suplente: D. Antonio Muñoz García.
- <u>Junta Rectora Parque Natural Sierra Norte</u>: Titular: D. José Mª Rodríguez Fernández. Suplente: D. Antonio Muñoz García.
- Consorcio Provincial para Prevención y Extinción de Incendios: Titular: D. José Mª Rodríguez Fernández. Suplente: D. Antonio Muñoz García.
- Mancomunidad Sierra Norte:
 - * Comisión Gestora: Titular D. José Mª Rodríguez Fernández. Suplente: D. Antonio Muñoz García.



* Junta Rectora:

Representantes Grupo PSOE:

- D. José Mª Rodríguez Fernández (titular) Dª Enriqueta Sarabia Parras (suplente).
- D. Antonio Muñoz García (titular), D. Miguel Martínez Ruiz (suplente).
- D^a Montserrat Cabanillas Martínez (titular), D^a Mercedes Rocío Montero Serrano (suplente)

El Portavoz del Grupo Adelante IU- Andalucía propone como Representante del mismo en la Junta Rectora de la Mancomunidad a:

- D. Antonio José Agredano Carrasco (titular) y D. Rafael Contreras Saravia (suplente)

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

V° B° EL ALCALDE